

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°033-18 Modifica Res Ex N°004/2018

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 004 DE 2018 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Talcahuano, 14 de MAYO del 2018

R. EX. N° 33/2018

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL (RSU 08.07.0271) y por el armador artesanal Sr. **MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS**, mediante ingreso N°364 del 7 de mayo del 2018; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 33/2018, de fecha 14 de mayo del 2018; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 1409 del 2013, N°1023 del 2014; N°58 y N°900 del 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2207 del 2012, N° 4243 del 2017 y N° 472 de 2018 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°004 de 2018 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del BioBio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 004 de 2018 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Bio Bio, se autorizó la cesión de 199 toneladas del recurso sardina común y 1 tonelada del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL (RSU 08.07.0271), en favor de la embarcación artesanal **BLANCA ESTELA (RPA 965332)**; inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región, sección pesquería sardina común y anchoveta.

2.- Que el armador artesanal Sr. **MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS** de la embarcación cesionaria **BLANCA ESTELA (RPA 965332)**, ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 004/2018 en el sentido de MODIFICAR el monto de cuota cedida del recurso sardina común, de la mencionada resolución; fundado en que la embarcación antes identificada sufrió falla mecánica grave por lo cual no podrá operar durante la temporada de pesca restante.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL (RSU 08.07.0271), ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 004/2018, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del BioBio, actualizado al 14 de mayo, sobre el control de cuotas año 2018 para los recursos sardina común y anchoveta; la embarcación **BLANCA ESTELA (RPA 965332)**, registra saldos de cuota asociados a la Res. Ex N° 004/2018.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 004 de 2018 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL (RSU 08.07.0271), en favor de la embarcación artesanal BLANCA ESTELA (RPA 965332), en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Modificar el numeral 1 de la Res. Ex. N° 004 de 2018, que establece la correspondiente cesión de cuota de sardina común, **MODIFICANDO** la cantidad autorizada a ceder del recurso sardina común, la cual es equivalente a **46,64 toneladas**.
- Reemplazar tabla del numeral 2 de la Res. Ex. N° 004 de 2018, por la siguiente:

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)	
			Sardina común	Anchoveta
MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS	BLANCA ESTELA	965332	46,64	1

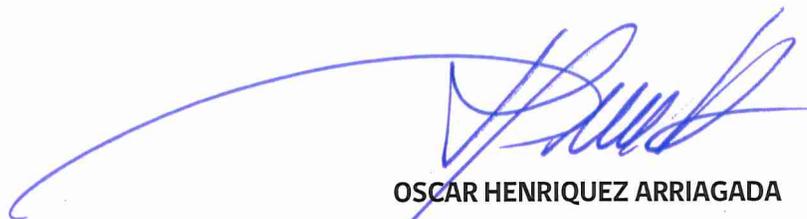
- Modificar el numeral 3 de la Res. Ex. N° 004 de 2018, que establece los descuentos de las cuotas autorizadas mediante Res. Ex. N° 472 de 2018 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL (RSU 08.07.0271)**, modificando la cantidad cuota a descontar del recurso sardina común, la cual es equivalente a 46,64 toneladas.

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



OSCAR HENRIQUEZ ARRIAGADA
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío

